

APRUEBAN ANEXO CME 13 DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2012-EF/63.01

Resolución Directoral N° 001-2013-EF/63.01

(Publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 24 de enero de 2013)

Lima, 23 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el artículo único de la Ley N° 28802, en concordancia con lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF-43, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Política de Inversiones, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública y dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, los literales f. y m. del numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, señalan que la Dirección General de Política de Inversiones establece los niveles mínimos de estudios de preinversión que requieren los Proyectos de Inversión Pública, así como las metodologías generales y específicas para la formulación y evaluación de proyectos, normas técnicas y parámetros de evaluación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 se aprobaron contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública, siendo necesario incorporar el contenido mínimo específico aplicable a los proyectos de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Oficios Nos. 2254-2012-MIMDEF/DM y 008-2013-MIMDEF/VRD/D/02 el Ministerio de Defensa remitió para su revisión una propuesta de contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil para Proyectos de Inversión Pública de las Fuerzas Armadas. Dichos contenidos mínimos específicos han sido revisados y coordinados con la Dirección General de Políticas de Inversiones, determinándose su aplicación;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293 y sus modificaciones; normas reglamentarias y complementarias; la Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43 y la Resolución Directoral N° 451-2012-EF/43.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Anexo CME 13 – Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de las Fuerzas Armadas

Apruébese el Anexo CME 13 - Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de las Fuerzas Armadas, de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01.

Artículo 2°.- Modifíquense los numeral 1.1 y 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01

Modifíquese los numerales 1.1 y 1.3 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- Aprobación de contenidos mínimos específicos

(...)

- Contenidos mínimos específicos de estudios de preinversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de las Fuerzas Armadas (Anexo CME 13).

(...)

1.3 La declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública de electrificación rural, de rehabilitación de carreteras, de Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud y de las Fuerzas Armadas, cuyo monto de inversión a precios de mercado supere los UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil, elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en el los Anexos CME 07, 08, 12 y 13 de la presente norma, respectivamente.

Los Establecimientos de Salud Estratégicos del Ministerio de Salud, a que se refiere el párrafo anterior, deberán encontrarse identificados en la Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA y modificatorias, a fin de que proceda la aplicación del Anexo CME 12.

(...)”

Artículo 3°.- Modifíquese el numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01

Modifíquese el numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01 con el siguiente texto:

“1.6 La declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión Pública para la mejora de la capacidad productiva en el marco de los lineamientos para la focalización de intervenciones para el desarrollo productivo y la diversificación de ingresos de la población en proceso de inclusión, que se enmarquen en lo dispuesto por la Directiva N° 006-2012-MIDIS, siempre que el monto de inversión supere los UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), podrá ser otorgada con estudios de preinversión a nivel de Perfil, elaborados de acuerdo con los contenidos mínimos específicos señalados en el Anexo CME 11 de la presente norma”.

Artículo 4°.- Publicación

El contenido mínimo específico aprobado por la presente Resolución Directoral, será publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, así como en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la Sección de Inversión Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELOY DURAN CERVANTES

Director General (e)

Dirección General de Política de Inversiones